

meas, bebidas y limpieza en los lugares de expendio de alimentos.

En cuanto a las condiciones climáticas el Instituto Oceanográfico de la Armada, Inocar, informó que la es-



ENTO NACIONAL C.A.

firmidad con lo dispuesto en el Art. 202 de la transferencia del dominio de acciones no compañía ni contra terceros, sino desde la en el Libro de Acciones y Accionistas".

ro de transferencia de acciones, quienes las virán presentar los siguientes documentos:

transferencia, en la que NECESARIAMENTE deberá CESIONARIO, la cantidad de acciones objeto de la tulo en que están representadas tales acciones; y la ESIONARIO.

re, podrá entregar el título de acciones correspondo adherido a él deberá constar la transferencia. De título, LA CEMENTO NACIONAL C.A., lo anulará y nombre del cesionario.

ta de identidad, si se trata de persona natural; o del ión en el RUC, si es persona jurídica y, en este últi- pia del nombramiento del representante legal.

el domicilio, número de teléfono o fax, casilla postal; y cuenta corriente o de ahorros en la que autorice le correspondan en concepto de dividendos.

ietarios de una acción, todos deberán nombrar un un adm...trador común, cuyos datos personales y rcionar, pues, de conformidad con la Ley y el Efectos del ejercicio de los derechos de accionista, la CERA sino a una sola persona por cada acción.

tadas en un título hubieren sido vendidas a más de htre ellas exista copropiedad sobre tales acciones, tos mencionados en los numerales 1 al 3 que ante- NTE deberán ENTREGAR el título de acciones co- ERA ANULADO, y la compañía emitirá nuevos títu- o de los cesionarios, por el número de acciones que e adquirido.

tos deberán entregarse en las siguientes direccio-

mento Legal de LA CEMENTO NACIONAL C.A., ofi- ministrativas ubicadas en el sector denominado San , pasando el puente de la calle Portete, Km. 7 1/2 Costa.

MEZTEC, atención Abg. Ana Morán, Eloy Alfaro república, edificio DISENSA. (440112)

República del Ecuador

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGAR DE PLAZO DE DURACION, APERTURA DE SUCURSALES, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 24 de febrero de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 94.1.1.1. 0295, de 10 de febrero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada, los señores: Fernando Hidrobo Estrada y Angel Hidrobo Estrada, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y divorciado el segundo, domiciliados en la ciudad de Ibarra.
- 3.- PRORROGA DE PLAZO.- La compañía proroga su plazo de duración por 100 años.
- 4.- APERTURA DE SUCURSALES.- La compañía establece una sucursal en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. Y otra sucursal en la ciudad de Tulcán, cantón Tulcán, provincia del Carchi.
- 5.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., y tiene un plazo de duración de 100 años.
- 6.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura.
- 7.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social de la compañía es: a) la compra- venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y permuta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de tipo de vehículos a motor, nuevos o usados, motores, equipos y maquinarias industriales y agrícolas, máquinas y herramientas; piezas, repuestos y accesorios automotrices; piezas, repuestos y accesorios para equipos y maquinarias; productos y bienes para uso doméstico, industrial y comercial. b) la ejecución de trabajos de mecánica automotriz y la administración de talleres de servicio automotriz. c) la reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos. d) el ensamblaje de carrocerías para vehículos, de vehículos y de partes y piezas automotrices. e) prestar toda clase de servicios relacionados con la industria automotriz y metalmeccánica. f) la administración de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, propios o ajenos. g) prestar servicios de computación y procesamiento de datos; de administración comercial y asesoría en el manejo y dirección de empresas. h) comercializar todo tipo de bienes o productos afines al sector automotriz, y en general comercializar, comprar, vender, importar, exportar e intermediar todo tipo de bienes (muebles o inmuebles) o productos...".
- 8.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 500'000.000 dividido en 500.000 participaciones de s/. 1.000 cada una.
- 9.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 497'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 500'000.000.
- 10.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 248'500.000 en numerario; y, el saldo, esto es s/. 248'500.000 será cancelado en el plazo de un año.
- 11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General en forma indistinta.
- 12.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, apertura de sucursales, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, de HIDROCOM COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA., se otorgó en la ciudad de Quito, el 15 de noviembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 94.1.1.1.

Quito, febrero 10 de 1994

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

(441888)